

Dra. Rocío García Costales, Msc.

20181701017P04143

1

**DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA
DE LA COMPAÑÍA MEDIA ADHOC
SOCIEDAD ANÓNIMA**

CUANTÍA: INDETERMINADA



Notaría 

XC.
DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: El señor **RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de Media Adhoc S.A., con domicilio en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Naciones Unidas 1014 y Amazonas piso 8, con teléfono número dos cuatro cuatro tres tres siete siete y correo electrónico mquintana@ekos.com.ec.- El

PB

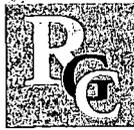


N° TRAMITE: 80278-0041-18 11/03/19 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, empleado privado, de cuarenta y seis años de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, compareciente que autoriza la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agrega como documento habilitante, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: “ **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la disolución voluntaria y anticipada de la compañía Media Adhoc Sociedad Anónima conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Comparece a celebrar la presente escritura el señor Ricardo Marcelo Dueñas Novoa, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de Media Adhoc S.A.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.- El compareciente está autorizado para otorgar la presente escritura por resolución de la Junta Universal extraordinaria de accionistas celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, conforme acta original adjunta como habilitante. El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de



Dra. Rocío García Costales, Msc.

presente escritura de disolución voluntaria y anticipada de la compañía que representa.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno: La compañía Media Adhoc Sociedad Anónima se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de abril de dos mil quince ante la Notaría Segunda del Cantón Quito. La compañía está domiciliada en Quito, su plazo de duración es de cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el repertorio dieciséis mil seiscientos treinta y uno, número mil ochocientos veinte y cuatro de catorce de abril de dos mil quince.- **Dos:** La Junta Universal extraordinaria de accionistas de Media Adhoc Sociedad Anónima celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho resolvió su disolución voluntaria y anticipada al hallarse incurso en la causal de disolución décimo primera del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías por no pagar el capital suscrito en la cláusula quinta del contrato de sociedad y por así convenir a los intereses de la compañía.- **TERCERO: DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante en su condición de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de Media Adhoc Sociedad Anónima, da cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal extraordinaria referida, conforme a lo dispuesto en el numeral once del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías, por lo que **DECLARA DISUELTA**, voluntaria y anticipadamente a la compañía Media Adhoc Sociedad Anónima para proceder a su liquidación.- **CUARTO: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES.-** Conforme a Ley y a la resolución de la Junta Universal extraordinaria celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, designó a la señora Marlene Elizabeth Quintana Boada como Liquidadora Principal, ejercerá la representación legal judicial

3



Notaría 

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



extrajudicial de la compañía para fines de liquidación; y, nombra a la señora Ana Mercedes Sandoval Flores como liquidadora suplente de la compañía.- **QUINTO: CUANTIA.**- La cuantía es, por su naturaleza, indeterminada. Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para el perfeccionamiento del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Dr. Eddy Andrade T., con matrícula profesional número 4466 del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y, leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría, la presente escritura, de todo lo cual doy FE.-



SR. RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA
C.C. No. 70898186-3



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 15 de Abril del 2015

Señor
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
Cuidad.-

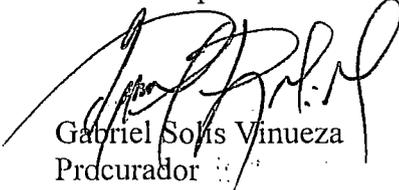
De mi consideración:

De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Compañías, los accionistas de la sociedad **MEDIA ADHOC S.A.**, mediante escritura pública de constitución, eligieron a usted como Presidente Ejecutivo de la compañía por el periodo estatutario de 5 años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De acuerdo con el estatuto social le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

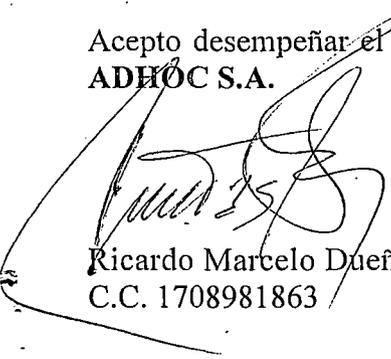
La compañía **MEDIA ADHOC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 08 de Abril de 2015 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Abril de 2015.

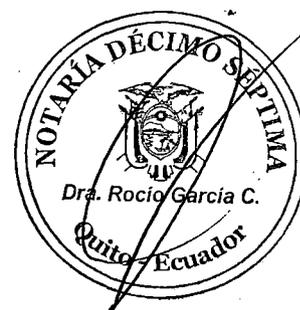
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Gabriel Solís Vinueza
Procurador

Quito, 15 de Abril del 2015

Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **MEDIA ADHOC S.A.**


Ricardo Marcelo Dueñas Novoa
C.C. 1708981863




REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	20673
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6946
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/04/2015
FECHA ACEPTACION:	15/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDIA ADHOC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

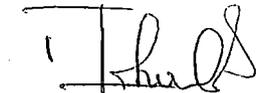
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708981863	DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO	PRESIDENTE EJECUTIVO	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1824 DEL:14/04/2015.- NOT. SEGUNDA DEL:08/04/2015 JTM.

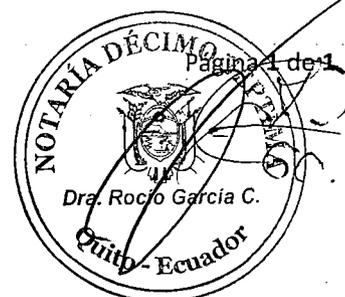
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



de Datos Públicos
Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

ACTA DE DELIBERACIONES DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE STARGROUP CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los treinta días del mes de julio de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas, en su local social ubicado en la Av. Naciones Unidas 1014 y Av. Amazonas, edificio La previsor, torre A, piso 8, oficina 802, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de "Stargroup Compañía Limitada"

Aun cuando no ha habido convocatoria previa, por haberse cumplido con los estatutos sociales, la Junta es Universal pues, al hallarse representada la totalidad del capital social de la siguiente manera:

El señor Ricardo Dueñas Novoa con dos millones trescientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una. El señor Mauricio Morillo Wellenius con un millón cuatrocientos catorce mil ciento cuarenta y tres participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una debidamente representado por su apoderada general, la señorita Valentina Morillo Ruiz; y, el señor Rafael Roldan Uribe con ciento noventa y siete mil setecientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Al estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, unánimemente se constituyen en Junta Universal extraordinaria de socios dando cumplimiento a la Ley de Compañías.

Preside la presente Junta el señor Ricardo Dueñas Novoa y actúa como secretario Ad- Hoc el señor Rafael Roldan Uribe.

A continuación, el secretario ad-hoc, consulta a la Junta sobre la aprobación del orden del día a tratarse, ratificándose por unanimidad, el mismo que será tratado y resuelto de la siguiente manera:

UNICO.- Conocer y resolver sobre la falta de pago del capital de "Media Adhoc Sociedad Anónima".

Hace uso de la palabra el señor Ricardo Dueñas Novoa, e informa sobre la situación del capital de "Media Adhoc Sociedad Anónima". Stargroup Compañía Limitada es titular de cinco mil acciones suscritas pero no pagadas en sociedad con el señor Rafael Isidro Sarmiento Fierro, titular de cinco acciones de un dólar cada una, participaciones suscritas pero no pagadas.

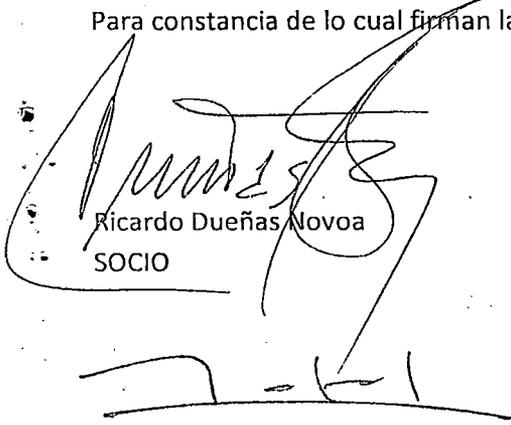
Por cuanto la falta de pago del capital social es causal de disolución conforme lo dispuesto en el numeral once del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías, sugiere la disolución voluntaria y anticipada de "Media Adhoc Sociedad Anónima" para proceder a su liquidación posterior con el liquidador que ejercerá la Representación legal judicial y extrajudicial de la misma; así como la de un liquidador suplente a ser designados. Moción aprobada por unanimidad y aceptada por la Junta.

Luego del debido conocimiento y análisis del orden del día, la Junta toma las siguientes resoluciones:

- 1.- Autoriza al señor Ricardo Dueñas Novoa, Representante Legal de "Stargroup Compañía Limitada" a concurrir a la Junta Universal extraordinaria de "Media Adhoc Sociedad Anónima", para tomar conocimiento de la situación del capital de la misma. Por considerar beneficiosa a su representada, aprobará la disolución voluntaria y anticipada de "Media Adhoc S.A." para proceder a su liquidación en los términos a resolverse; y, a nombrar liquidadores titular y suplente.

Sin otro asunto que tratar, la presidencia da un receso de una hora para redactar esta acta; y, reinstala la Junta Universal a las diecinueve horas, se da lectura a esta acta, que se aprueba por unanimidad de votos de los concurrentes.

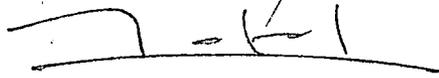
Para constancia de lo cual firman la presente en unidad de acto.



Ricardo Dueñas Novoa
SOCIO



Valentina Morillo Ruiz
Apoderada General del socio Mauricio Morillo Wellenius



Rafael Roldan Uribe
SOCIO



Es fiel copia del original.- Lo certifico
Rafael Roldan Uribe, Secretario Ad- Hoc.



ACTA DE DELIBERACIONES DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MEDIA
ADHOC S.A.

En la ciudad de Quito a los treinta días del mes de julio de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas, en su local social ubicado en la Av. Naciones Unidas 1014 y Av. Amazonas, edificio La previsor, torre A, piso 8, oficina 802, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta Universal extraordinaria de accionistas de "MEDIA ADHOC S.A."

Aún cuando no ha habido convocatoria previa, al cumplirse con los estatutos sociales, la Junta es Universal, ya que se halla representada la totalidad del capital social suscrito de la siguiente manera:

El señor Rafael Isidro Sarmiento Fierro con cinco mil acciones suscritas de un dólar cada una y el señor Ricardo Dueñas Novoa, Representante Legal de "Stargroup Cia. Ltda.", conforme resolución de junta universal extraordinaria del treinta de julio de dos mil dieciocho, con cinco mil acciones suscritas de un dólar cada una. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Al encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, dividido en diez mil acciones de un dólar cada una y renunciando convocatoria, los asistentes, unánimemente se constituyen en Junta Universal Extraordinaria de accionistas dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Preside la presente Junta el señor Ricardo Dueñas Novoa y actúa como secretario ad-hoc el señor Rafael Isidro Sarmiento Fierro.

A continuación, el secretario ad-hoc, consulta a la Junta sobre la aprobación del orden del día a tratarse, ratificándose por unanimidad, a tratarse y resolverse de la siguiente manera:

1.- Tomar conocimiento de la falta de pago del capital social de "Media Adhoc S.A.", y resolver sobre su disolución voluntaria y anticipada.

Hace uso de la palabra el señor Ricardo Dueñas Novoa como Representante Legal del socio "Stargroup Cia. Ltda.", debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de "Stargroup Cia. Ltda" adjunta como habilitante. Quien, luego de tomar conocimiento de la falta de pago del capital suscrito; e incurrir en la causal de disolución décimo primera del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías, considera favorable a los intereses de su representada disolver voluntaria y anticipadamente a "Media Adhoc Sociedad Anónima" mediante Escritura Pública a ser suscrita y firmada por su Representante Legal. Sugiere a la señora Marlene Elizabeth Quintana Boada para ser nombrada liquidadora principal, quien ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía y a la señora Ana Mercedes Sandoval Flores como liquidador suplente de la compañía.

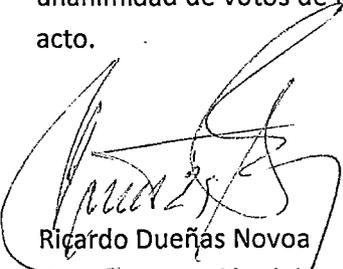
Moción que es aprobada por unanimidad y aceptada por la Junta, que nombra a la señora Marlene Elizabeth Quintana Boada como Liquidadora Principal, quien ejercerá la Representación Legal y extrajudicial de la Compañía, y a la Señora Ana Mercedes Sandoval Flores como liquidadora

suplente de la Compañía, una vez inscrita en el Registro Mercantil la Escritura Pública de disolución voluntaria y anticipada de Media Adhoc Cia. Ltda.

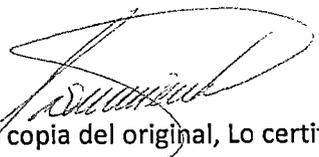
Luego del debido conocimiento y análisis del orden del día, la Junta adopta las siguientes resoluciones:

- 1.- Toma conocimiento de la falta de pago del capital social de "Media Adhoc S.A.", sus estados de pérdidas y ganancias; y, balance consolidado previo a la disolución voluntaria anticipada y posterior liquidación; y, 2.- Autorizar al Representante Legal de "Media Adhoc Sociedad Anónima" a suscribir la Escritura Pública de disolución voluntaria anticipada y liquidación, a pedir la resolución respectiva a la Superintendencia de Compañías y a inscribirla en el Registro Mercantil de Quito; para lo cual autorizará a un abogado en libre ejercicio a realizar las gestiones necesarias.
- 3.- Que una vez inscrita en el Registro Mercantil del D.M. de Quito la Escritura Pública de disolución voluntaria anticipada y liquidación de Media Adhoc Cia. Ltda., resuelve nombrar a la señora Marlene Elizabeth Quintana Boada como Liquidadora Principal, quien ejercerá la Representación Legal y extrajudicial de la Compañía, y a la Señora Ana Mercedes Sandoval Flores como liquidadora suplente de la Compañía.

Sin otro asunto que tratar, la presidencia da un receso de una hora para redactar esta acta; y, reinstala la Junta Universal a las veinte horas, se da lectura a esta acta, que se aprueba por unanimidad de votos de los concurrentes. Para constancia de lo cual firman la presente en unidad de acto.


Ricardo Dueñas Novoa
En representación del accionista
"Stargroup Cia. Ltda."


Rafael Isidro Sarmiento Fierro
ACCIONISTA


Es fiel copia del original, Lo certifico
Rafael Isidro Sarmiento Fierro, Secretario Ad- hoc





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792584949001
RAZÓN SOCIAL: MEDIA ADHOC SA

NOMBRE COMERCIAL: MEDIA ADHOC SA
REPRESENTANTE LEGAL: DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/05/2015
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/05/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EN LA GENERACION DE INFORMACION Y COMUNICACION EN TODAS SUS FORMAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. NACIONES UNIDAS Numero: E3-39 Interseccion: AV. AMAZONAS Edificio: LA PREVISORA Referencia ubicacion: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Celular: 0984254265 Email: mquintana@aekos.com.ec Telefono Trabajo: 022443377

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002153855

Fecha: 01/10/2018 12:59:09 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792584949001
RAZÓN SOCIAL: MEDIA ADHOC SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/05/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

- PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EN LA GENERACION DE INFORMACION Y COMUNICACION EN TODAS SUS FORMAS.
- DISTRIBUCION DE MATERIAL PUBLICITARIO.
- ACTIVIDADES DE CAPACITACION.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACION DIGITAL.
- COMERCIALIZACION DE SOFTWARE.
- IMPRESION DE CATALOGOS Y DE OTROS MATERIALES DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. NACIONES UNIDAS Numero: E3-39 Interseccion: AV. AMAZONAS
Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Edificio: LA PREVISORA Celular: 0984254265 Email: mquintana@aekos.com.ec Telefono Trabajo:
022443377

En la aplicación a lo dispuesto en el numeral quinto
del Artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, doy fe,
que el documento que antecede fue otorgado y realizado de la
página web www.sri.gub.ec
- 1 OCT. 2018 -
Quito,



NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Shyis y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Código: RIMRUC2018002153855
Fecha: 01/10/2018 12:59:09 PM





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708981863

Nombres del ciudadano: DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAUER PINTO MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: DUEÑAS MARCELO

Nombres de la madre: NOVOA NELLY MARIA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JIMENA DE LOS ANGELES CUMBAL TAYANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-160-15670



189-160-15670

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

N. 170898186-3

CEDELA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DUEÑAS NOVOA
 RICARDO MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-01-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA FERNANDA
 BRAUER PINTO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
 EMPLEADO PARTICULAR

V.1131V8112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DUEÑAS MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 NOVOA NELLY MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-05-29





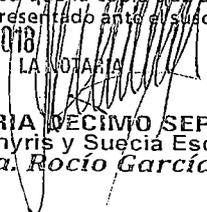
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
 170898186-3 : 011 - 0016

DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA QUITO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00001
 5810767 10/07/2018 8:37:08

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
 Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
 igual al documento presentado ante el suscrito
 Quito a, - 1 OCT. 2018

LA NOTARIA

 NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecía Esq.
 Dra. Rocío García C.





Dra. Rocío García Costales, Msc.

Se otorgó ante mí, **DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA MEDIA ADHOC SOCIEDAD ANÓNIMA**, la confiero debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



**DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000056106



20181701017P04143

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701017P04143					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MEDIA ADHOC SA	REPRESENTADO POR	RUC	1792584949001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701017P04143
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:24)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://www.sri.gob.ec/web/guest/home
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://www.sri.gob.ec/web/guest/home
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	http://www.sri.gob.ec/web/guest/home
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES





Factura: 001-002-000056107



20181701017002345

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701017002345

NOTARIO OTORGANTE:	17 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA MEDIA ADHOC S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO	REPRESENTANDO A MEDIA ADHOC SA	CÉDULA	1708981863
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708981863

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales, Msc.

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA MEDIA ADHOC SOCIEDAD ANONIMA, otorgada en esta Notaría, el uno de octubre del dos mil dieciocho, de su aprobación mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SD.2018.00011062, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, el treinta de noviembre del dos mil dieciocho, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía MEDIA ADHOC S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de octubre de 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuatro del artículo 361 de la Ley de Compañías.- Quito a siete de enero del dos mil diecinueve.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales, M.Sc.



Factura: 001-002-000058915

20191701017000021

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701017000021

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2019, (12:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA MEDIA ADHOC SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701017P04143

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDIA ADHOC SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792584949001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



Notaría 17

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SD.2018.00011062, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701017000021

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2019, (12:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA MEDIA ADHOC SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701017P04143

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDIA ADHOC SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792584949001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SD.2018.00011062, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	11062

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales, Msc.

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

**ESPACIO
BLANCO**

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales, Msc.

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA MEDIA ADHOC SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada en esta Notaría, el uno de octubre del dos mil dieciocho, de su aprobación mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SD.2019.00000473, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, el dieciséis de enero del dos mil diecinueve, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SD.2018.00011062 de 30 de noviembre de 2018, en los términos establecidos en el considerando segundo de la presente resolución. En lo demás, se conserva el texto original.- Quito a, trece de febrero del dos mil diecinueve.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales, Msc.



Factura: 001-002-000060335

20191701017000349

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701017000349

MATRIZ	
FECHA:	13 DE FEBRERO DEL 2019, (10:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA MEDIA ADHOC SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701017P04143

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
STARGROUP CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791854519001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SD.2019.00000473, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701017000349



MATRIZ	
FECHA:	13 DE FEBRERO DEL 2019, (10:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA MEDIA ADHOC SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701017P04143

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
STARGROUP CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791854519001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SD.2019.00000473, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00000473

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESTUDIO
BLANCO
COMERCIO**



Factura: 001-002-000110442



20191701002000470

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701002000470

MATRIZ	
FECHA:	20 DE FEBRERO DEL 2019, (11:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P01444

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708981863
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701017P04143

Paola Delgado Loo
 Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011062 de fecha 30 de noviembre del 2018, emitida por el Doctor Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, en la que **RESUELVE APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía MEDIA ADHOC S.A, tome nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA MEDIA ADHOC S.A, otorgada el 08 de abril de 2015, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.
Quito, a 20 de febrero del 2019.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000110443



20191701002000471

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701002000471

MATRIZ	
FECHA:	20 DE FEBRERO DEL 2019, (11:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P01444

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708981863
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701017P04143


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000473 de fecha 16 de enero del 2019, emitida por el Doctor Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, en la que **RESUELVE RECTIFICAR** la resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-SD-2018-00011062 de fecha 30 de noviembre del 2018, tome nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA MEDIA ADHOC S.A, otorgada el 08 de abril de 2015, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 20 de febrero del 2019.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011062

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "*Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social*";

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía MEDIA ADHOC S.A., otorgada ante la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de octubre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe de inspección favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-0963 de 27 de noviembre de 2018, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

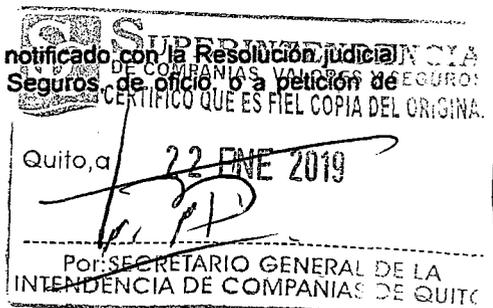
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía MEDIA ADHOC S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de octubre de 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique un extracto de la presente resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros de oficio o a petición de





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011062
MEDIA ADHOC S.A.

2

parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias, las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía MEDIA ADHOC S.A.; a) Insciba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

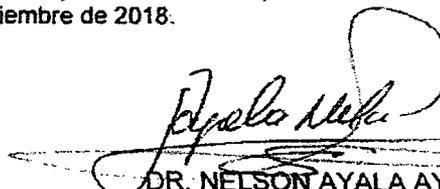
ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

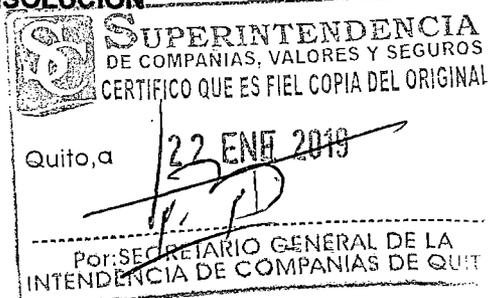
ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria y que, se remita el contenido de esta resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del l. Municipio del Cantón Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior remitase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 30 de noviembre de 2018.


DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

JRPA / Ref. 941 / Expediente No. 702451 / Trámite No 80278-0041-18





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000473

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011062 de 30 de noviembre de 2018, se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía MEDIA ADHOC S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito;

QUE en la resolución mencionada en el considerando que antecede, por un error involuntario, en el Considerando Cuarto y el Artículo Primero se menciona como fecha de otorgamiento de la escritura de disolución el 10 de octubre de 2018 cuando lo correcto es el 01 de octubre de 2018; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011062 de 30 de noviembre de 2018, en los términos establecidos en el considerando segundo de la presente resolución. En lo demás, se conserva el texto original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil correspondiente: inscriba la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011062 de 30 de noviembre de 2018 y la presente Resolución Rectificatoria. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía MEDIA ADHOC S.A., así como a sus administradores y al público en general.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de enero de 2019.


DR. NELSON AYALA AYALA

URPA Ref. 38 Exp. 702451 Trámite. 2922-0041-19

TRÁMITE NÚMERO: 14027



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCION VOLUNTARIA CON ACLARATORIA DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	136221
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1222
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708981863	DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA CON ACLARATORIA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /01/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDIA ADHOC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011062 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCION DE FECHA 30/11/2018.- RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA: N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000473 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCION, DE FECHA 16/01/2019 .- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1824 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14/04/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

